

NOTAS INFORMATIVAS MUNICIPALES

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO (I).-

Hace poco más de un año que se aprobaron las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cuevas de Vinromá y los efectos de las mismas, o el cambio en la actitud del Ayuntamiento, en cuanto a permisividad de ciertas construcciones empiezan a notarse entre aquellas personas que solicitan las correspondientes licencias de obras.

Veamos, de forma extractada, lo que son las Normas Subsidiarias y sus ordenanzas.

Estas Normas se confeccionan y aprueban para la racional ordenación urbanística del término municipal. A ellas deberán ajustarse todas aquellas personas o sociedades que deseen construir, urbanizar, etc. en algún punto del término de Cuevas de Vinromá.

Además de la correspondiente memoria y los respectivos planos, las Normas Subsidiarias contienen las Ordenanzas.

Unas ordenanzas generales, es decir, disposiciones de carácter general, como ámbito de aplicación de las Normas, condiciones de seguridad y características de la construcción, condiciones de estética, etc.

Y otras particulares, cuyo ámbito de aplicación se reduce a cada una de las zonas del término en que las Normas Subsidiarias han dividido el de Cuevas de Vinromá.

Veamos cuales son estas divisiones que establecen las normas.

1.- Suelo urbano, que comprende:

a) CASCO ANTIGUO (SU-1)

b) ENSANCHE RESIDENCIAL:
EDIFICACION CERRADA (SU-2)



c) ENSANCHE RESIDENCIAL
EXTENSIVA. (SU-3).

d) POLIGONO INDUSTRIAL.

2.- Suelo no urbanizable
protegido (SUNU-P)

3.- Suelo no urbanizable
(SUNU).

Intentaremos extraer las principales características de cada una de estas zonas, empezando con la del Casco Antiguo.

a) ZONA DE CASCO ANTIGUO:

Como se ve en el plano del casco urbano de nuestro municipio, la zona de Casco Antiguo comprende la parte del mismo cuyas edificaciones tienen sus fachadas a las calles que están con un tono más oscuro. Va desde la calle Nueva, calle Santo Tomás, c/San